

# “El fin de la Golden Visa no es el fin de la inversión extranjera en España”

Tribuna de opinión de Patricia Ruiz Bautista, mánager en el área de Movilidad Internacional e inmigración de CECA MAGÁN Abogados.



Patricia Ruiz Bautista, mánager en el área de Movilidad Internacional e inmigración de Ceca Magán Abogados.

**E**l reciente fin de la conocida “Golden Visa” ha generado una oleada de titulares y una reacción inmediata en el sector inmobiliario. Es comprensible: durante años, este mecanismo ha sido una vía rápida y clara para atraer capital extranjero a través de la inversión en inmuebles. Sin embargo, más allá del impacto mediático, conviene tomar perspectiva y recordar algo fundamental: el deseo de invertir en España sigue vivo, y las puertas siguen abiertas.

Los inversores que verdaderamente desean establecerse o diversificar su patrimonio en nuestro país no lo hacían únicamente por una cuestión de visado. Lo hacían -y lo seguirán haciendo- por múltiples razones que siguen plenamente vigentes: la buena rentabilidad y la alta demanda del mercado inmobiliario español, el atractivo del estilo de vida, el clima, la seguridad, la cultura, la conectividad con Europa o la calidad de vida que España ofrece para quienes buscan una residencia a largo plazo.

Hasta ahora, la Golden Visa ofrecía ese cómodo “2 en 1”: con la compra de un inmueble de cierto valor, se obtenía al mismo tiempo una autorización de residencia. El mensaje era claro y directo. Pero su desaparición no elimina ni el atractivo de invertir, ni la posibilidad de residir legalmente en España. Sencillamente, nos exige hacer las cosas con más planificación, y acudir a los mecanismos

adecuados según cada perfil. Es importante tener en cuenta que, actualmente, existen otras vías que permiten combinar inversión e interés legítimo por residir o permanecer en España.

## Residencia no lucrativa vigente

Para quienes desean trasladar su residencia a España sin la intención de trabajar e invertir en un inmueble en el que vivir, la residencia no lucrativa continúa vigente. Permite residir en España si se acredita solvencia económica suficiente, sin necesidad de realizar una inversión mínima. Es una opción excelente para quienes buscan disfrutar del país tras años de trabajo, o como punto de partida para establecer una residencia más estable en Europa. Muchos de los antiguos beneficiarios de la Golden Visa podrán acogerse perfectamente a esta vía, simplemente adecuando su estrategia legal.

## Normativa para nómadas digitales

Por otro lado, para quienes sí desean trabajar desde España, pero sin depender de una empresa local, el permiso de nómada digital ofrece una alternativa moderna y adaptada a los nuevos tiempos. Cada vez más inversores son también profesionales con proyectos internacionales que pueden desempeñar

desde cualquier lugar. España, consciente de ello, ha legislado específicamente para atraer ese talento móvil que no solo reside, sino que invierte, alquila, contrata y dinamiza la economía.

## Ley Mbappé

Y para quienes buscan rentabilidad pura, el fin de la Golden Visa no afecta en absoluto a su capacidad de invertir en inmuebles o en acciones. España sigue siendo un mercado competitivo, con zonas de gran potencial y con nuevos incentivos que pueden suponer incluso un mayor atractivo financiero. Un ejemplo de ello es la conocida como “Ley Mbappé”, recientemente impulsada en la Comunidad de Madrid, que ofrece ventajas fiscales para atraer a nuevos residentes, incluidos inversores extranjeros. Este tipo de políticas demuestran que el país -y sus comunidades autónomas- sigue apostando por atraer capital internacional, aunque cambie el vehículo jurídico a través del cual se materializa.

También es importante destacar que el fin de la Golden Visa puede actuar como filtro positivo. Muchas solicitudes no respondían tanto al deseo genuino de invertir, sino más bien al objetivo de obtener una residencia europea con baja exigencia de permanencia. Es probable que, a partir de ahora, veamos un perfil de inversor más comprometido con el país, más informado y con voluntad real de contribuir a largo plazo. Y eso, lejos de ser una pérdida, puede ser una oportunidad para reforzar la calidad y la sostenibilidad de la inversión extranjera.

Desde la experiencia como abogada en movilidad internacional, puedo asegurar que las opciones legales existen, pero requieren un enfoque más estratégico y personalizado. Ya no se trata solo de comprar un inmueble y esperar un permiso automático, sino de diseñar una hoja de ruta adaptada al perfil del inversor, sus objetivos y su situación familiar y profesional. Esto exige acompañamiento, pero ofrece también más posibilidades de éxito y una implantación más sólida y duradera.

En definitiva, el mensaje que debe quedar claro es este: España no ha cerrado la puerta a los inversores extranjeros, sino a una fórmula concreta, creando un nuevo marco. Y en este nuevo escenario, siguen existiendo rutas legales y sólidas para que quien quiera invertir en nuestro país, pueda hacerlo con garantías, visión a largo plazo y plena seguridad jurídica.

Porque, al fin y al cabo, el verdadero inversor no se detiene por un cambio normativo: se adapta, se asesora y continúa avanzando.